

Negocios

SII permite a firmas donar sus alimentos en vez de botarlos

El Servicio de Impuestos Internos (SII) autorizó a las empresas elaboradoras, importadoras, distribuidoras y comercializadoras de alimentos a entregar estos productos a organizaciones sin fines de lucro, cuando estos bienes salen de la cadena de comercialización, ya sea por mal embalaje, envases dañados o por proximidad a la fecha de vencimiento.

“Antiguamente las empresas, además de perder el 19% de IVA por la compra de insumos, debían pagar una multa del 35% sobre los alimentos donados, por lo que les salía más barato destruirlos”, explicó Roberto Peralta, abogado de la Fundación Pro Bono.

La Fundación Pro Bono, junto a Carlos Ingham, de Linzor Capital y varias organizaciones sociales, tras varios años de trabajo y reuniones con el Ministerio de Hacienda y el SII acordaron los términos en los que se crearía la nueva norma para evitar la destrucción de alimentos.

En su circular 54, el SII señala que “se logra así un fin socialmente deseado y un aprovechamiento de recursos útiles aunque comercialmente inviables, que de otra forma serían simplemente echados a la basura”.

Marcela Fajardo, directora de la Fundación Pro Bono, añade que “antes había una serie de trabas para que las firmas que quisieran donar sus productos lo hicieran, pero con el cambio las empresas tendrán un incentivo y las organizaciones podrán dar un buen uso de los alimentos”.

Según la Circular 54, las pérdidas producidas con motivo del castigo de alimentos por vencer o defectuosos podrán ser rebajadas como gasto en la determinación de la Renta Líquida Imponible de Primera Categoría, a partir del año tributario 2010, respecto de los bienes que hayan sido castigados a contar de la fecha de publicación de la circular.